



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres (2018-2027)"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 009-2025-GM/MDL

Lurín, 24 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.° 004-2025-SLP-GSCGA/MDL de fecha 18 de marzo de 2025 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Informe N.° 016-2025-GSCGA/MDL de fecha 19 de marzo de 2025 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Proveído N.° 499-2025-OGPP/MDL de fecha 19 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N.° 010-2025-OP-OGPP/MDL de fecha 20 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe Técnico N.° 038-2025-OPM-OGPP/MDL de fecha 21 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N.° 085-2025-OGPP/MDL de fecha 21 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N.° 132-2025-OGAJ/MDL, de fecha 24 de marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el último párrafo del artículo 39° de la referida Ley Orgánica, precisa que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el subnumeral 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la precitada Ley Orgánica, prescribe que, es competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Ello en concordancia con el numeral 13) del artículo 82° del mismo precepto normativo que contempla que: "Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" "13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el numeral 127.2) del artículo 127° de la acotada Ley General del Ambiente, señala que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.



MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA MUNICIPAL



Que, el artículo 87° del Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, enuncia que: *"El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, es decir, su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo"*.

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el numeral 1. del literal B del artículo 70° del Decreto Supremo N.° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, contempla que, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales en la educación comunitaria a nivel local deben: *"Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N.° 169 de la OIT"*.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual señala, entre otros, el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, precisando en su Servicio OP9.S1 que, el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que a su vez, establece los lineamientos 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el cual dispone en el título II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA que: *"Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA"*.

Que, como segundo paso del índice 2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL del numeral 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, correspondiente al Subtítulo II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, del anexo de la precitada Resolución Ministerial, se señala que una vez sea validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Gerencia Municipal; del mismo modo, dispone que, las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional y que el Plan de Trabajo será aprobado anualmente, siendo que, durante el proceso de aprobación del Plan de Trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año, finalmente dispone que, el Plan de Trabajo aprobado con su respectiva normativa sea enviado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).





MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 483-2023-MDL, de fecha 23 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín, la cual incluye modificaciones en las denominaciones de los entonces órganos y unidades orgánicas de la entidad; precisando también que, su entrada en vigor es a partir del 1 de enero de 2024.

Que, mediante Informe Técnico N.° 004-2025-SLP-GSCGA/MDL, de fecha 18 de marzo de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que el mismo, es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, contribuyendo a la mejora ambiental del distrito de Lurín y del país.

Que, mediante Informe N.° 016-2025-GSCGA/MDL, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental hace suyo lo manifestado por la Subgerencia de Limpieza Pública ratificándola en todos sus extremos, otorgando opinión viable al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que realizará el fiel cumplimiento de la supervisión del cronograma de trabajo, bajo las directivas expresas del Ministerio del Ambiente; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar opinión técnica.

Que, mediante Proveído N.° 499-2025-OGPP/MDL, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada lo solicitado a la Oficina de Presupuesto, requiriendo opinión técnica respecto al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín".

Que, mediante Informe Técnico N.° 010-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina de Presupuesto emite opinión técnica favorable y viable al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que, su ejecución será financiado por el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles); en ese sentido, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Que, mediante Informe Técnico N.° 038-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que el mismo se encuentra alineada al cumplimiento del OEI.05 "Mejorar la gestión ambiental en el distrito"; así también, se encuentra alineado al cumplimiento de la AOI30126800792 implementación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), del Plan Operativo Institucional (2025) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 277-2024-ALC/MDL; de la misma forma, señala que el referido plan cumple con los lineamientos del subnumeral 2.2.2. Segunda Fase: Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N.° 085-2025-OGPP/MDL, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo lo señalado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización en todos sus extremos, otorgando opinión favorable y viabilidad al proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", remitiendo todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal correspondiente.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LURÍN
 GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe Legal N.° 132-2025-OGAJ/MDL, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión legal favorable** a la aprobación del proyecto del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín"; toda vez que, se enmarca en lo previsto por la ley de la materia.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 483-2023-MDL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PASO DEL ÍNDICE 2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL NUMERAL 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, CORRESPONDIENTE AL SUBTÍTULO II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 003-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento y observancia obligatoria de la presente Resolución, por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y demás unidades de organización involucradas en el cumplimiento del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín"; de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la remisión de la presente Resolución y sus anexos al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación de la presente Resolución y sus anexos a las distintas unidades de organización que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
 ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
 GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Lurín

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín



PLAN DE TRABAJO 2025

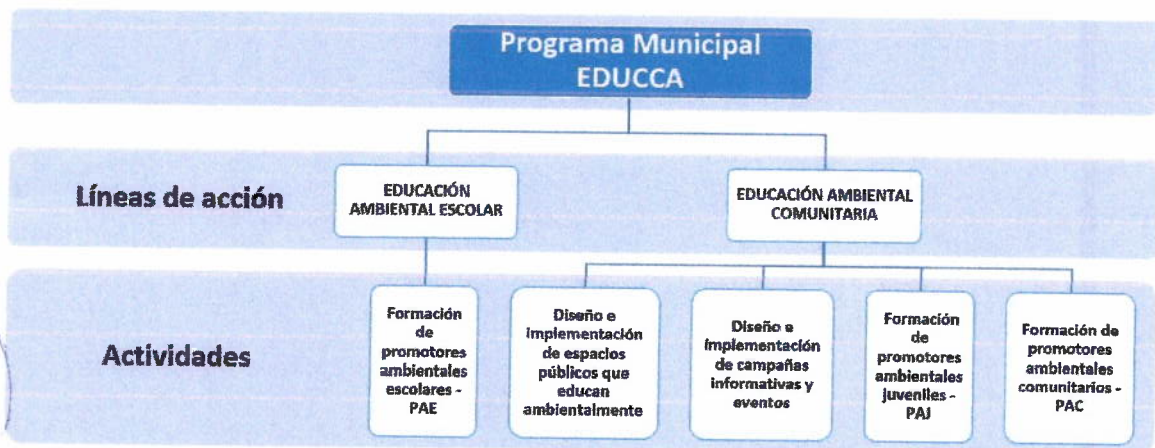


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lurín mediante **Ordenanza Municipal N.º 469-2023/MDL** de fecha 29 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurín, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N.º 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Lurín, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lurín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

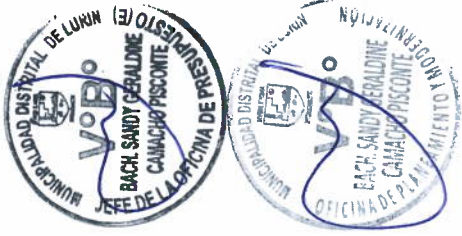
La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LURÍN							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	
						Presupuesto (S/)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados	50 PAE acreditados.	Banner del programa EDUCCA.	Febrero	Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: UGEL 01	S/ 6,000.00
	2. Selección de PAEs por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	14 eventos de capacitación a los PAE y/o docentes.	Recursos humanos (promotores ambientales) Chalecos Gorros Útiles de escritorio. Caja de plumones gruesos. Block de hojas de colores. Volantes Megáfono Roll screen Proyector Parlante microfono.			
	3. Exposición de la propuesta del Plan de Trabajo del programa EDUCCA 2025 a los directores y/o docentes.	Número de PAE capacitados	90 PAE capacitados		Marzo		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes capacitados	06 docentes capacitados		Abril		
		Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
		Número de proyectos que participan en el Programa Municipal EDUCCA	04 proyectos ambientales implementados por				





<p>5. Ceremonia de juramentación de los PAE.</p>	<p>6. Capacitación a los PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito...</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>G) Importancia del río Lurín</p>	<p>ambientales implementados por los PAE y docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<p>los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> 50 PAE reconocidos 06 docentes reconocidos 06 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Mesas, sillas Toldo Malla raschel Kits de jardinería Compost Jaba de frutas Material reciclado 	<p>Abril</p> <p>Marzo - Mayo</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>S/10,000.00</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------	---	--------------------





<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p> <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera. B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable. C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. D) Jardines verticales para reverdecer las paredes de los colegios.</p> <p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.</p>	<p>● 08 espacios públicos que ambientalmente habilitados</p> <p>● 08 actividades de promoción cultural implementadas</p> <p>● 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural</p>	<p>● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>● Número de actividades de promoción cultural implementadas.</p> <p>● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural</p>	<p>● 08 espacios públicos que ambientalmente habilitados</p> <p>● 08 actividades de promoción cultural implementadas</p> <p>● 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural</p>	<p>● Útiles de escritorio</p> <p>● Megáfono</p> <p>● Parlante con micrófono</p> <p>● Toldos</p> <p>● Mesas y sillas</p> <p>● Afiches</p> <p>● Volantes informativos</p> <p>● Recursos humanos (promotores ambientales)</p> <p>● Carteles</p> <p>● Contenedores</p> <p>● Banners informativos</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>Marzo</p> <p>Marzo</p>	<p>S/500.00</p>	
--	--	--	---	--	--	--	---------------------------	-----------------	--



	<p>segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</p> <p>Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.</p>	ambiental realizadas.	ambiental realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Combustible 	<p>Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Subgerencia de Serenazgo</p>	S/7,000.00
	<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) - Relleno sanitario (banner informativo/visita guiada) - Función de títeres - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. 	ambiental realizadas.	ambiental realizadas.			
	<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>					



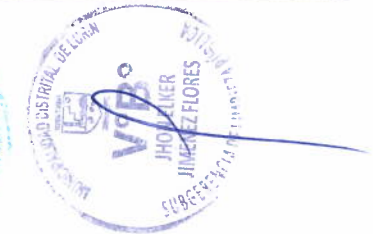
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 22 de marzo - La Hora del planeta • 22 de abril - Día de la Tierra- Campaña de Limpieza del río Lurín • 17 de mayo - Día mundial del reciclaje • 05 de junio - Día Mundial del Medio Ambiente • 03 de julio - Día internacional Libre de bolsas de Plástico • 20 de septiembre - Día Internacional de la Limpieza de las Playas • 10 de octubre - Semana de los ritos. Campaña de Limpieza del río Lurín. • Cuarta semana de octubre - Semana de la Educación Ambiental en el Perú. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 campañas informativas realizadas • 350 personas que participan en campañas informativas • 20 eventos realizados con temática ambiental • 350 personas que participan en eventos • 1050 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 08 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 18 materiales comunicacionales gráficos generados • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Útiles de escritorio • Megáfono • Parlante con micrófono • Recursos humanos (promotores ambientales voluntarios) y • Volantes informativos • Banners • Papetógrafos • Caja de plumones gruesos • Goma líquida • Material reciclado • Gomas • Guantes • Bloqueador • Equipos informáticos 	<p>Marzo</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Subgerencia de Serenazgo</p>	<p>S/6,000.00</p>
					<p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Subgerencia de Serenazgo</p>	<p>S/3,500.00</p>





<ul style="list-style-type: none"> • Campaña Cultura de Pago, orientada a promover el pago oportuno de arbitros correspondiente al servicio de limpieza pública a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. 				<ul style="list-style-type: none"> • 40 PAJ acreditados • 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 28 horas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos informáticos • Útiles de escritorio • Megáfono • Toldos • Mesas y sillas • Recursos humanos (personal y/o 	Subgerencia de Limpieza Pública S/2,000.00
<ul style="list-style-type: none"> 3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano. 						
<ul style="list-style-type: none"> 4. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, triplicos, etc.) 						
<ul style="list-style-type: none"> 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, sports radiales, jingle para perforneo). 						
<ul style="list-style-type: none"> 6. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos 						
<ul style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ. 						
2.3 Actividad: Formación de promotores						





<p>ambientales juveniles (PAJ)</p>	<p>Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa. Taller 6: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública Taller 7: Importancia del río Lurín</p>	<p>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos</p>	<p>capacitación que reciben los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 actividades en las que participa como PAJ • 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 40 PAJ reconocidos 	<p>voluntarios)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volantes informativos • Banners • Chalecos • Gorros • Banners informativos • Papelógrafos • Caja de plumones gruesos • Block de cartulina de colores • Block de hojas de colores • Goma líquida • Plantas • Toldo • Sillas 	<p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>S/5,000.00</p>
		<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú) - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>				





<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en tuerte en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>Proyecto 4: Implementación de composteras en viviendas para la valorización de los residuos orgánicos.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>1. Acreditación de PAC.</p> <p>2. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p> <p>3. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en mi distrito.</p>	<p>Número de PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 PAC acreditados • 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 06 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los 	<p>Número de PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 PAC acreditados • 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 06 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los 	<p>● Megáfono ● Toldos ● Mesas y sillas ● Plantas ● Cartulinas ● Útiles de oficina ● Papelógrafos</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública</p>	<p>S/3,000.00</p>	<p>S/3,000.00</p>	<p>S/3,000.00</p>
--	---	--	--	--	---	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	-------------------





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



<p>Taller 3: Elaboración de jabones y velas. Taller 4: Taller demostrativo de elaboración de compost y la importancia de la valorización de residuos orgánicos. Taller 5: Cultura de pago de arbores para la mejora del servicio de limpieza pública Taller 6: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos. Taller 7: Importancia del río Lurín</p>	<p>informativas y educativas) en la que participan los PAC. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC ● Número de PAC reconocidos</p>	<p>PAC ● 60 PAC reconocidos</p>	<p>Marzo - Diciembre</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Recicladores formales, Juntas Vecinales y mercados.</p>	<p>S/2,500.00</p>
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza. - Campañas educativas e informativas implementadas. - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos</p>				<p>Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Recicladores Formales, Juntas vecinales y Mercados</p>	
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p>					

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20,000.00
Subtotal	20,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	7,500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	9,500.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	13,000.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	10,000.00
Subtotal	40,000.00

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	40,000.00
TOTAL	60,000.00

